

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara

Presente.

A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa al programa de canje de residuos reciclables. De conformidad a los siguientes:

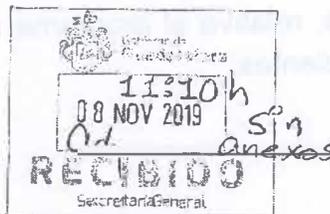
Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias antes mencionadas, las peticiones descritas en el proemio del presente dictamen.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el **oficio número 4417/19**, con fecha 11 de noviembre de 2019, remitió mediante **turno 261/19**, a las Comisiones Edilicias previamente señaladas, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta la de la siguiente forma:

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**



La suscrita, **Alicia Judith Castillo Zepeda**, regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; tengo a bien someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión la cual tiene por objeto **“La implementación de un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales”** de conformidad con el siguiente orden:

Exposición de Motivos:

Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

El cambio climático es un problema y un reto global, el cual requiere de medidas urgentes, coordinadas y eficaces para ser combatido y mitigar los efectos que el mismo conlleva, no obstante, aún existe mucha desinformación o bien faltan fuentes de información confiables sobre el tema, generando con ello un sinnúmero de mitos sobre el cambio climático, por ello es importante definir el concepto de cambio climático, adoptando el señalado en el artículo 1 de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, que lo define de la siguiente manera:

Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Cabe señalar que existe una diferencia fundamental entre calentamiento global y cambio climático, y es que el calentamiento global es la causa del cambio climático, es decir, el aumento de la temperatura del planeta provocado por las

emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero derivadas de la actividad del ser humano, las cuales provocan variaciones en el clima que de manera natural no se producirían. También es importante destacar que la tierra ya se ha calentado y enfriado en otras ocasiones de forma natural, pero lo cierto es, que estos ciclos siempre habían sido mucho más lentos, necesitando millones de años, mientras que ahora y como consecuencia de la actividad humana, estamos alcanzando niveles que en otras épocas trajeron consigo extinciones en apenas doscientos años.

Las cifras de basura que se genera en nuestra ciudad, se estima que alcanzan las 1,856 toneladas al día, aunque las cifras pueden ser mayores, de las cuales se separa solo un 8% aproximadamente¹, donde lo preocupante es que, a razón de lo anterior, gran parte de la misma termina en calles, canales, drenajes y terrenos baldíos, convirtiéndose en agentes contaminantes y fuentes de infección. **La mayor parte de los desechos son reutilizables y reciclables**, el problema está en que al no separarlos de manera adecuada se convierten en basura.

La importancia de hacerlo es que nos puede ayudar a resolver muchos de los problemas creados por la forma de vida moderna. Se pueden salvar grandes cantidades de recursos naturales no renovables cuando en los procesos de producción se utilizan materiales reciclados. Los recursos renovables, como los árboles, también pueden ser salvados. La utilización de productos reciclados disminuye el consumo de energía. Cuando se consuman menos combustibles fósiles, se generará menos CO₂ y por lo tanto habrá menos lluvia ácida y se reducirá el efecto invernadero. Las familias promedio generan basura constituida en gran parte por papel, cartón, vidrio, metal y plásticos. Al separar nuestros desperdicios correctamente, antes de que se conviertan en basura, es posible reducir un 80% del espacio total que ésta ocupa.

Una de las formas de combatir el cambio climático es a través de una adecuada separación de los residuos, como una manera de ayudar a contribuir a la sustentabilidad significativamente, por lo que sin duda el destino que le demos a los materiales que pueden ser reciclados o reutilizados, es vital.

Un ejemplo de modelo de política pública ambientalista sustentable es el que adoptó el Ayuntamiento municipal de Orizaba; Veracruz, donde desde hace aproximadamente 10 años llevan implementado el programa denominado "Basura por Predial" en el cual los ciudadanos de esa ciudad, pueden por medio de vales; pagar hasta la totalidad de su recibo predial intercambiándolo por material reciclable.

1

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoiI Ejemplar17Secc1raAbril14-2016.pdf> pag. 94.

Motivo por el cual considero de suma importancia que como gobierno municipal generemos las herramientas necesarias que nos permitan contribuir a mitigar los efectos del cambio climático y que a su vez sirvan de aliciente para apoyar la economía de las familias tapatías, donde por una parte minimicemos el impacto del pago de contribuciones municipales y a su vez fomentemos el hábito de una adecuada separación de residuos, y por otra que funja como una estrategia para facilitar la recuperación de la cartera vencida que el municipio presenta por concepto del incumplimiento del pago de diversas contribuciones de carácter municipal.

Materia que se pretende regular:

La presente iniciativa pretende regular en materia de medio ambiente:

- La recolección, tratamiento y disposición de los residuos.

En materia de Hacienda Pública:

- La administración de los recursos en materia de contribuciones, que permitan eficientar y facilitar la recuperación de la cartera vencida del municipio presenta en este rubro.

Fundamento Jurídico

Sirve como fundamento jurídico **de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; lo dispuesto en el artículo 115 fracción III, inciso c) y fracción IV del mismo numeral, el cual establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

V.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y

XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;

XXVI. Fomentar investigaciones científicas y **promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la**

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias; (Énfasis añadido)

XXXI. El diseño, desarrollo y aplicación de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley;

De la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 1.- La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley se denominan contribuyentes, de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, a las personas físicas, morales y unidades económicas, cuyas actividades coincidan con alguna de las situaciones jurídicas previstas en la misma.

Artículo 3.- Son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos.

Artículo 4.- Son contribuciones especiales, las prestaciones que fije la ley a quienes, independientemente de la utilidad general, obtienen beneficios diferenciales particulares, derivados de la ejecución de una obra o de un servicio público.

Artículo 5.- Son derechos, las contraprestaciones establecidas en la ley, por los servicios que prestan los municipios en sus funciones de Derecho Público.

Artículo 7.- Son aprovechamientos, los recargos, las multas y los demás ingresos de Derecho Público que perciban los municipios, no clasificables como impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y participaciones.

Del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

Artículo 56.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes atribuciones:

III. En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

VIII. Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;

Artículo 58.

Le corresponde a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas y lineamientos generales para mejorar el servicio en limpia, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio;

II. Proponer políticas y lineamientos generales que tengan por objeto el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica y del agua;

V. Promover políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación.

Objeto de la Iniciativa

El objeto de la presente iniciativa es que la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente, elabore e implemente junto con la Tesorería Municipal, **un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales**, orientado de manera general a la sociedad de Tapatía, respecto del impuesto predial, multas de estacionómetros, mantenimiento de áreas comunes de cementerios municipales, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativamente. Y de manera particular a aquellas contribuciones, impuestos, derechos o aprovechamientos que forman parte de la cartera vencida del municipio, lo cual se alinea con el objetivo 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, así como con los objetivos estratégicos O13 y O15 del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 500/ Visión 2042.

Análisis de las repercusiones

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

Jurídicas: En el aspecto jurídico, la iniciativa no contempla repercusiones jurídicas, puesto que el objetivo es la elaboración e implementación de un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales.

Económicas y presupuestales: La presente Iniciativa si tiene repercusiones presupuestarias las cuales serían favorables para el municipio, puesto que el objetivo es dotar al ciudadano de una herramienta que le facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, aumentando con ello la capacidad contributiva del municipio y que a su vez funge como una estrategia que le permita a la hacienda municipal poder recuperar ingresos por concepto de cartera vencida ante el incumplimiento de pago de los contribuyentes.

Laboral: En el aspecto laboral, no implica ninguna repercusión para el municipio, toda vez que el programa sería elaborado e implementado por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades.

Sociales: En cuanto a las repercusiones sociales para el municipio, serían por demás positivas toda vez que por un lado se estaría dotando al contribuyente de una herramienta que facilita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que a su vez genera un impacto positivo al medio ambiente al dar un uso correcto del destino final de los residuos, lo que además fomentaría una cultura de respeto y cuidado del medio ambiente en la población tapatía.

Turnos Propuestos:

Se propone que la presente iniciativa se turne a las comisiones edilicias de Medio Ambiente como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, consideró que la presente iniciativa cuenta con todos los elementos para ser dictaminada favorablemente, por encontrarse fundada y motivada conforme a derecho, por lo que propongo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

Primero: Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente, elabore e implemente junto con la Tesorería Municipal, un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, a más tardar en

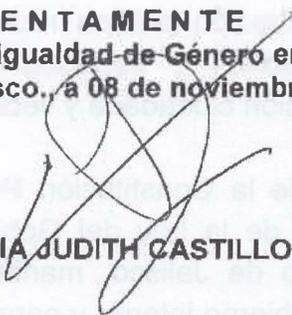
Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

un periodo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la aprobación de esta iniciativa.

Segundo: Una vez elaborado el programa se instruye a las dependencias antes señaladas para que remitan el proyecto de dicho programa a las comisiones las cuales les fue turnada la presente iniciativa para su estudio.

Tercero: Se faculta al Presidente, Síndico municipal y Secretario General a suscribir la documentación que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, señalado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

ATENTAMENTE
"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco., a 08 de noviembre de 2019


REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

- IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

5. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones específicas de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes:

[...]

XI. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

6. Así mismo, en la fracción XIII, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en lo particular las siguientes:

XIII. Medio Ambiente:

- a) Proponer acciones generales para el control de la contaminación auditiva, visual, atmosférica, del agua y suelo; así como para el mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes del Municipio; b) Estudiar la conveniencia del desarrollo de programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas, respecto de los programas de reforestación y saneamiento ambiental en el Municipio;
- c) Promover la implementación de políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar la coordinación intermunicipal para controlar y disminuir las diferentes formas de contaminación;

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

- d) Proponer la suscripción de acuerdos de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental con instituciones de educación superior;
 - e) Proponer la elaboración de programas de educación ambiental y participación ciudadana para la preservación y restauración de los recursos naturales, así como del medio ambiente;
 - f) Promover la innovación científica y tecnológica en materia de preservación y mejoramiento del medio ambiente; y
 - g) Coadyuvar con la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana en la definición de políticas y estrategias tendientes a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.
7. Con fecha 20 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, solicitó opinión técnica de la Dirección de Medio Ambiente y a la Tesorería sobre la viabilidad de aprobar la propuesta que hoy se dictamina:

ACUSE

001179



CEHP/094/2019
Asunto: Se solicita opinión Técnica

L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 73 Bis, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser un tema que compete a sus atribuciones, le solicito de la manera más atenta, se sirva a emitir opinión sobre la posibilidad presupuestal de aprobar la siguiente iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda que propone "La implementación de un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales".

Lo anterior, por ser necesario para contar con todos los elementos para estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de la Iniciativa antes citada, misma que se envía en digital al correo electrónico stcva@guadalajara.gob.mx

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara Jalisco 14 de noviembre de 2019

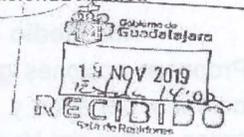
Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez

Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública



Gobierno de
Guadalajara
CLAUDIA GARRIBAY
SALAS RODRIGUEZ
M.C.

c.c.p. Archivo/archivo
Airj



Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

8. El día 06 de diciembre 2019, la Tesorería Municipal, mediante oficio TES 4095/2019, emite su opinión técnica de la siguiente forma:



Tesorería
Guadalajara

TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO TES 4095/2019



MTRA. ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISION EDILICIA
DE HACIENDA PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En respuesta a su oficio CEHP/094/2019, respecto del cual solicita de esta Tesorería la opinión sobre la posibilidad presupuestal de aprobar la iniciativa de la Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, que propone "La implementación de un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales", le manifiesto lo siguiente:

Que el Impuesto predial constituye el pilar de los ingresos propios que se generan en este Municipio de Guadalajara, ingreso que se ha visto impactado a la baja a lo largo de los años a través de diversas iniciativas de leyes de ingresos en las cuales se han otorgado sobre ese rubro un sinnúmero de beneficios fiscales que solo por citar algunos, destacan los descuentos que a través de incentivos fiscales prevé el artículo 16 de la actual ley de ingresos, descuentos por pronto pago, de adulto mayor, pensionados, discapacitados, viudos, propietarios de bienes que sean afectos al inventario Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial de Guadalajara, etcétera, lo anterior sin considerar que respecto de otros rubros del ingreso, también se contemplan beneficios que también impactan el ingreso propio de este Organismo Municipal.

El otro rubro más importante de ingreso no propio para los Estados y Municipios es el que se obtiene a través de las participaciones federales que se reciben a través de las entidades federativas, respecto de las cuales es importante destacar que como es del conocimiento público se han reducido de manera importante, afectando las finanzas de los Gobiernos Estatales y Municipales.

En razón de lo expuesto, esta Tesorería considera que presupuestalmente no resultaría viable la aprobación de la iniciativa pues se impactarían significativamente las finanzas del Municipio sin posibilidad alguna de recuperar por otro rubro el ingreso correspondiente, ya que este guarda relación con el gasto presupuestado.

Lo anterior con independencia de considerar que jurídicamente se violentaría lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Hacienda Municipal, que dispone:

"Artículo 49. El pago de los créditos fiscales deberá hacerse en efectivo. Los giros postales, telegráficos o bancarios, y los cheques certificados se admitirán como efectivo...."

Lo que le informo para los efectos conducentes.

Atentamente,
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara Jalisco, a 04 de diciembre de 2019.

L.I. Sandra Beyanira Tovar López
Tesorera Municipal



Gobierno de
Guadalajara
Tesorería Municipal



Cp. Archivo

2019/12/06

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México
3637 2600

9. El día 19 de noviembre de 2019, se emitió oficio dirigido a la Directora de Medio Ambiente :

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

ACUSE

005429 001180

Acuse

CEHP/095 /2019

Asunto: Se solicita opinión Técnica

Ing. Paulina Cervante sFlores
Dirección de Medio Ambiente
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 73 Bis, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser un tema que compete a sus atribuciones, le solicito de la manera más atenta, se sirva a emitir opinión técnica sobre la viabilidad de la siguiente iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda que propone "La implementación de un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales".

Lo anterior, por ser necesario para contar con todos los elementos para estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de la Iniciativa antes citada, misma que se envía en digital al correo electrónico pcervantes@guadalajara.gob.mx

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara Jalisco 14 de noviembre de 2019



Gobierno de
Guadalajara

CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ
MC

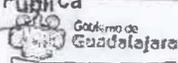
Paulina Cervantes Flores
Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez

Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública



20 NOV. 2019
10:36

RECIBIDO
Dirección de Medio Ambiente



19 NOV 2019

RECIBIDO
Salón de Regidores

c.c.p. Archivo/archivo
Airj

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

10. El día 02 de diciembre de 2019, se recibió en la presidencia de la comisión edilicia convocante el oficio CGIC/DMA/440/2019 de la Ing. Paulina Cervantes Flores, Directora de Medio Ambiente, quien manifiesta lo siguiente:



Medio Ambiente
Gestión Integral
de la Ciudad



002409



Gobierno de
Guadalajara

Oficio CGIC/DMA/440/2019

Guadalajara, Jalisco 28 de noviembre del 2019

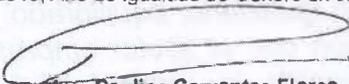
Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, doy respuesta al oficio CEHP/095/2019, en que se solicita la opinión técnica de la iniciativa presentada por la Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, misma que tiene por objeto que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Medio Ambiente, elabore e implemente junto con la Tesorería Municipal, un programa de canje de residuos reciclables por descuentos en el pago de impuestos y contribuciones municipales, orientado de manera general a la sociedad tapatía, respecto del impuesto predial, multas de estacionómetros, mantenimiento de áreas comunes de cementerios municipales, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa. Y de manera particular a aquellas contribuciones, impuestos, derechos o aprovechamientos que forman parte de la cartera vencida del municipio, lo cual se alinea con el objetivo 13 de Desarrollo sostenible de la ONU, así como con los objetivos estratégicos O13 y O15 del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 500/visión 2042.

Esta dirección considera que todos los ciudadanos somos responsables de los residuos que generamos y del destino que estos tienen. Si bien, es bueno incentivar el involucramiento ciudadano en el buen manejo de los desechos, no es conveniente que se adopte una idea de que ser conscientes y respetuosos con el ambiente nos conviene porque nos trae beneficios económicos, y mucho menos, para redimir una sanción administrativa. La corresponsabilidad implica que el bien de todos es tarea y responsabilidad de todos, ciudadanos y autoridades; y cada quien desde su área de influencia debe aportar a la mejora de las condiciones de la vida y de la sociedad.

Sin otro particular, agradezco de antemano su interés y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente,
"2019, Año de Igualdad de Género en Jalisco"


Ing. Paulina Cervantes Flores
Directora de Medio Ambiente del municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad

C.c.p. Seguimiento y Evaluación PSE-5429

Av. Hidalgo 426, planta baja, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
www.guadalajara.gob.mx

11. De las opiniones vertidas por las dependencias, se desprende que el objeto de la iniciativa es noble, además de ser necesario hacer partícipe a la población en los temas que involucran el cuidado del medio ambiente, sin embargo, no existen las condiciones para materializarlo de la manera propuesta, ya que como lo señaló la Tesorería Municipal, en estos momentos no existen condiciones para realizar una campaña de canje de residuos reciclables, que tenga aparejada la reducción de impuestos, máxime después de los estragos causados por la pandemia provocada por el virus SARS COV -2, Covid -19, ya que para el siguiente ejercicio fiscal se tendrá una disminución del 6% seis por ciento en los ingresos.
12. A pesar de lo anterior, las comisiones que hoy dictaminamos, consideramos que no debemos dejar pasar por alto el espíritu de la iniciativa, ya que su autora promueve la corresponsabilidad entre la población y el gobierno, que se considera que es la forma idónea de lograr objetivos concretos, luego entonces, es importante que en coordinación con las dependencias se busque una forma distinta para motivar a las y los tapatíos en pro de crear una cultura del reciclaje en la ciudad.
13. Como corolario de lo anterior el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500 / Visión 2042(2018-2021), en el apartado de 2.1. *Visión de futuro: la ciudad que queremos*, se establece lo siguiente:

“La ciudad que queremos es una ciudad líder, competitiva e inteligente, que impulsa y apoya proyectos sustentables y de emprendimiento social que impactan al desarrollo económico de forma sostenible, armónica y equilibrada con el medio ambiente. Es, también, una ciudad en donde el desarrollo económico se traduce en bienestar social para todas y todos, que impulsa la generación de empleos de calidad e incrementa el nivel de ingreso de las familias tapatías, en la que la disminución de las brechas de desigualdad social y el bienestar social de la sociedad tapatía, es el resultado del crecimiento igualitario, equilibrado y sostenible. En esta visión de ciudad, la colaboración con el sector empresarial y la sociedad tapatía, es esencial para fomentar la sustentabilidad ambiental mediante la incorporación de estrategias que permitan y estimulen el adecuado reciclaje y el uso de energías alternativas¹”

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanas y ciudadanos regidores el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Se aprueba instalar las Mesas de Trabajo que sean necesarias, con el objeto de diseñar e implementar estrategias tendientes a incentivar la cultura del reciclaje en la población tapatía y, en su caso, buscar esquemas de vinculación para recompensar sus logros.

Segundo.- Las Mesas de Trabajo mencionadas en el punto primero del presente Acuerdo deberán instalarse e iniciar su operación dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del mismo debiendo estar conformadas de la siguiente forma:

1. Una persona representante de la Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad, que será la titular de la Dirección de Medio Ambiente, quien convocará a las Mesas;
2. Una persona representante de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
3. Una persona representante de la Tesorería Municipal; y
4. Las y los representantes de la iniciativa privada que los y las integrantes de las Mesas consideren necesarias.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de Ciudad, a través de la titular de la Dirección de Medio Ambiente, para que una vez concluidas las Mesas de Trabajo informe al Ayuntamiento de Guadalajara de los resultados obtenidos.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2020
Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

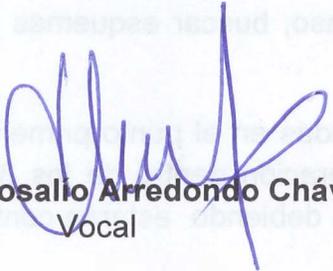
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta

Dictamen del turno 261/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de Medio Ambiente como coadyuvante, respecto a la iniciativa de la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, relativa a programa de canje de residuos reciclables.

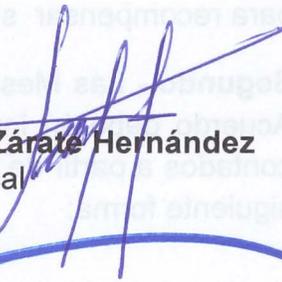


Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas
Vocal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

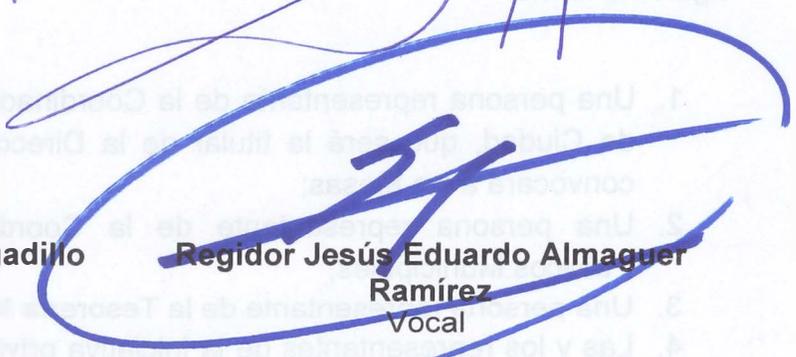


Regidor Rosalío Arredondo Chávez
Vocal



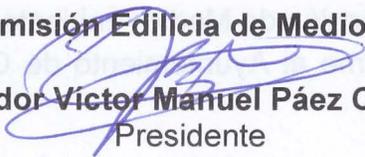
Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal



Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente



Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo
Presidente

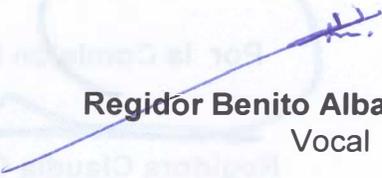


María Cristina Estrada Domínguez
Vocal

Regidora Rosa Elena González Velasco
Vocal



Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas
Vocal



Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal